PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 001 - 2026

MINIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1474 DE 2011, LOS DECRETOS 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

OBJETO: **CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL BARRIO CIUDADELA MÍA DE L A CIUDAD DE QUIBDO.**

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

2.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria pública.
2. Los materiales objeto de suministro deben responder a las condiciones técnicas descritas en el presente proceso contractual.
3. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados
4. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
5. Entregar los elementos requerido por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas.
6. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
7. Garantizar que los elementos que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
8. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
9. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
10. El contratista realizará la entrega de los elementos requeridos por el supervisor dentro de un término de cinco (05) días calendario a la solicitud.
11. El contratista se obliga a cancelar lo relacionado con seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con lo establecido en la Ley 797 y la Ley 828 de 2003.
12. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del suministro hacia la oficina de almacén del Instituto de INDECHO.

13. Suministrar los bienes a los precios contratados y realizar entregas de acuerdo a las cantidades que autorice el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios señalados en el objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Conocer el contenido de la invitación pública, para que la ejecución del contrato producto del presente proceso se realice con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y el pliego de condiciones.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– , que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de INDECHO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, a través del supervisor del contrato.
11. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

2.3 OBLIGACIONES DE DEL INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCO.

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

4. Verificar que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO en desarrollo del contrato.

6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, independientemente de su objeto, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la presente Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de Prestación de servicios, según las obligaciones establecidas en la presente invitación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad, expedido por el jefe de presupuesto del INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, por **CINCUENTRA Y CUATRO MILLONES DE PESOS** ($54.000.000) M/CTE, el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 del 26 de enero del 2026, expedido por el jefe de financiero del Instituto.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución en el que el contratista se compromete a realizar el objeto contractual es de QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y se ejecutará en el departamento del Choco.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se

establezcan en el respectivo contrato. La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

REQUERIMIENTOS O ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	HIDRATACION	UNIDAD	1
2	REGALOS	UNIDAD	1
3	REFRIGERIOS	UNIDAD	600
4	UNIFORMES	UNIDAD	60
5	ELEMENTOS RECREATIVOS	UNIDAD	1
6	PUBLICIDAD	GLOBAL	1
7	LOGISTICA	UNIDAD	1
8	OLLA COMUNITARIA	GLOBAL	1
9	PREMIACION CAMPEÓN	GLOBAL	1
10	PREMIACION SUBCAMPEÓN	GLOBAL	1
11	PREMIACION TERCER PUESTO	GLOBAL	1
12	ALIMENTACION RECREACIONISTAS Y EQUIPO ORGANIZADOR	UNIDAD	1
13	PAGO RECREACIONISTAS	UNIDAD	1

8. FORMA DE PAGO

El Instituto INDECHO pagará al contratista, el valor del contrato mediante un **(01) ÚNICO** pago, previo a la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y el ingreso a almacén. Los pagos estarán sujetos al PAC. El contratista para el pago debe aportar, además, factura electrónica si es el caso, seguridad social y La certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe

tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar al Instituto, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la apertura de los sobres se verificarán los requisitos habilitantes del proponente, que presente la propuesta más económica, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

10. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
2. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
3. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los bienes establecidos en el cuestionario establecido en el proceso.
4. Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos que se le soliciten para subsanar, a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
5. Cuando el proponente haya sido objeto de multa o sanción por incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los dos últimos años al cierre.
6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
7. Cuando el proponente no diligencia el cuestionario establecido en la plataforma del secop 2.
8. Cuando habiéndose limitado el proceso a Mipymes nacionales o territoriales según sea el caso, el proponente no acredite tal calidad.
9. Cuando la propuesta económica presente errores de cálculos aritméticos o inconsistencias en los valores numéricos.
10. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
11. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su

contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar

12. Cuando no se presente fa propuesta económica.

13. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.

14. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

15. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentren relacionados en la Lista Clinton.

16. Cuando se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, es decir que sea inferior al 95% o superior al 100% del presupuesto establecido por la entidad.

17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes.

18. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.

19. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

20. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.

21. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

22. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA: el INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando

existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública. Igualmente, La entidad declarará desierta la Invitación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como **ADMISIBLE.**

12. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Invitación Publica será el siguiente:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Publica y los estudios previos	Lunes 16 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al estudio previo e invitación publica	Martes 17 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de limitación a MiPymes	Martes 17 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m.	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones	Martes 17 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de aviso de limitación o no a MiPymes	Martes 17 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de adendas	Martes 17 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción Propuestas	Miércoles 18 de febrero de 2026, hasta las 08:00 am	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de los sobres, desbloqueo de documento encriptado	Miércoles 18 de febrero de 2026, a las 04:30 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación.	Jueves 19 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para presentar Observaciones al Informe de Evaluación	Hasta el 20 de febrero de 2026, hasta las 02:00 p.m.	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al informe de evaluación.	lunes 23 de febrero de 2026 hasta las 02:45 p.m.	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicación de Aceptación de la Oferta	Lunes 23 de febrero de 2026	En el portal de contratación SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo. Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas

.

13. POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $380.778.000, válido hasta el 31 de diciembre de 2023). En consecuencia, el presupuesto proceso no excede dicho umbral, y por lo tanto puede limitarse a MiPymes**.**

14. PROCEDIMIENTO GENERAL APLICABLE PARA LA LIMITACION A MIPYMES

La limitación a Mipyme podrá ser solicitada por los interesados toda vez que cumplan con los parámetros en el Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mi pyme colombiana para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

15. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

NOTA: Para garantizar las condiciones enunciadas anteriormente la entidad utilizara los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

16. PUBLICACIÓN.

La invitación Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Secop 2: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

17. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse única y exclusivamente en el Portal Único de Contratación Secop 2: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por el INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL CHOCÓ - INDECHO, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **19** de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

Nota 1: Cuando se presente inconsistencia entre el valor ofertado en el cuestionario de la plataforma del secop II y el del formato anexado en la propuesta, la entidad tomara como valido el ofertado en la plataforma.

NOTA 2: Para el presente proceso, el menor precio será el valor que resulte de la sumatoria de todo el ítem ofertado y establecido en la ficha técnica.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá discriminar el costo de las cantidades de servicios requeridos, de acuerdo al Cuadro anexo No. 2. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica proponente, en pesos colombianos.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los precios unitarios de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos Cuando el valor de las propuestas incluya centavos, éstos se aproximarán al peso por exceso o por defecto.

19. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) Certificado de Registro Único Tributario (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

c) Registro mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica): Todos los proponentes deben presentar el Registro Mercantil (si es persona natural con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona Jurídica), cuyo tener

d) o actividad sea la relacionada con el objeto a contratar. La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y cumplir cada uno con dicho objeto social.

e) Fotocopia de la cedula de ciudadanía: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía. Cuando el

proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho documento por separado.

f) Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría: Las personas naturales o el Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso.

g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado y este documento no debe ser superior a (30) días de antelación a la fecha del cierre del presente proceso

h) Documento de constitución – consorcios y uniones temporales: En los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el documento de constitución de aquellas formas asociativas deberá, además de indicar si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, manifestar:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución. La omisión de este señalamiento hará que el Instituto tome la propuesta como presentada por un consorcio.

b) Que la duración del consorcio o de la unión temporal será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato (incluyendo la prolongación de sus efectos), en caso de resultar favorecidos con la Contratación.

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación Legal del consorcio o unión temporal.

h) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Artículo 172. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia.

i) Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3).

El oferente del presente proceso de selección deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

j) Certificación Bancaria: El oferente debe anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea. La fecha de expedición de este documento deberá ser de la presente vigencia fiscal.

k) Experiencia general: El oferente deberá acreditar una experiencia general de mínimo seis (06) años, contados a partir de la inscripción y/o fecha de matrícula en la cámara de comercio, tener dentro de sus actividades en el certificado de existencia y representación legal y tener dentro de su objeto social el desarrollo de actividades deportivas

l) REDAM

m) ANTECEDENTES JUDICIALES

Experiencia Especifica: El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de Cuatro contratos (04) o certificaciones con entidades públicas, cuyo objeto y/o actividades a desarrollar guarde relación directa con el desarrollo de actividades deportivas con jóvenes y adultos mayores y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, la entidad establece las siguientes condiciones diferenciales de experiencia General para las Mipyme domiciliadas en Colombia, así:

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

El oferente deberá acreditar una experiencia general de seis (06) años, contados a partir de la inscripción y/o fecha de matrícula en la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES (HABILITANTE)

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de Cuatro contratos (04) o certificaciones con entidades públicas, cuyo objeto y/o actividades a desarrollar guarde relación directa con el desarrollo de actividades deportivas con jóvenes y adultos mayores y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de realizar la respectiva verificación de los documentos presentados para acreditar la experiencia específica.

20. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Alcaldía expresará su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registró presupuestal del compromiso.

21. MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionable al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía**.** Para la imposición de las multas, La Alcaldía dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Alcaldía, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, INDECHO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

23. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre a la Alcaldía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24. CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor estimado para dicho proceso será hasta la suma de valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILOONES DE PESOS ($ 54.000.000) M/CTE,** el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26 del 26 de ENERO del 2026**, expedido por el jefe de financiero del Instituto.

25. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. INDECHO, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

26. SUBSANABILIDAD

En caso de verificarse que el proponente no aportó en su oferta alguno de los requisitos catalogados como habilitantes, se le concederá un plazo de 24 horas para la subsanación de los mismos, en los términos establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso; siempre y cuando no tengan relación con la capacidad jurídica del oferente y no se acrediten circunstancias que hayan ocurrido con posterioridad al cierre, de conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

No se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en la Invitación Pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 ^{0} de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, la Entidad Estatal puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Cuando la contraloría solicité la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en la solicitud de subsane, los oferentes deberán allegarlos del término

que al efecto les fije la entidad, en la misma y en todo caso desde la fecha de publicación de la solicitud de subsanación, y máximo hasta antes de la expedición de la aceptación de la oferta, indicada en la cronología vigente del proceso de selección.

Las solicitudes de subsanabilidad y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas a través correo electrónico y mediante la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

27. POLIZA DE GARANTÍAS Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

28. LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

Se firma en Quibdó, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YOHAN YECID CUESTA CUESTA
Director de **INDECHO**

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha
Señores
INDECHO
Ciudad

REF: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL BARRIO CIUDADELA MÍA DE L A CIUDAD DE QUIBDO.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación Publica, incluyendo las adendas No._____

b) De conformidad con los documentos de esta Invitación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO ( ) COMÚN ( ).

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:
Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA N° DEL 2024

REF: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL BARRIO CIUDADELA MÍA DE L A CIUDAD DE QUIBDO.

VALOR DE LA PROPUESTA: Nombre del representante Legal C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 3

INVITACION DE MINIMA CUANTIA N°

REF: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL BARRIO CIUDADELA MÍA DE L A CIUDAD DE QUIBDO.

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____

ANEXO No. 4

INVITACION DE MINIMA CUANTIA N°

REF: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE MICRO FUTBOL Y ACTIVIDADES RECREO DEPORTIVAS CON NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DEL BARRIO CIUDADELA MÍA DE L A CIUDAD DE QUIBDO.

CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso)

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono

Firma _____